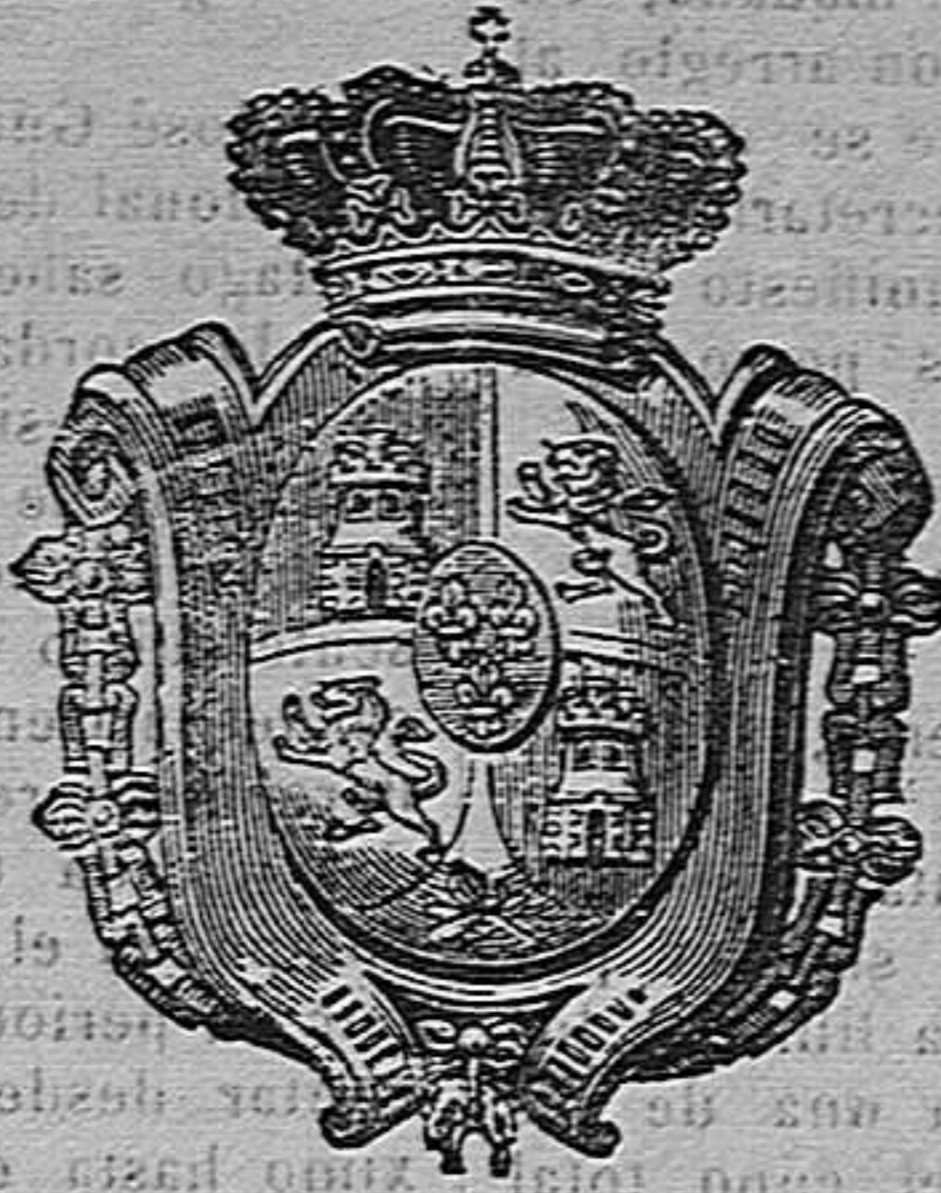


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1733

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de José María Rocamora, de 16 años, cara blanca y fina, ojos azules, pelo rubio oscuro, con un lunar en el lado izquierdo de la frente, de un centímetro de diámetro aproximadamente de alto, con gorra de colegio de los Escolapios, se ha escapado del colegio en unión de otro compañero llamado Díez, dos años menos

que él; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 4 de Mayo de 1896.— El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 1734

ANUNCIOS

Habiendo admitido la renuncia efectuada verbalmente en el acto de la demarcación por D. Bartolomé Mateu, vecino de Masroig, de su registro de la mina de mineral de plomo titulada «Piñeras», (núm. 24), del término de Masroig, he dispuesto declarar franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Tarragona 1.º de Mayo de 1896.— El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 1735

Habiendo admitido la renuncia efectuada verbalmente en el acto de la demarcación por D. Juan Anguera Torné, vecino de Barcelona, de su registro de la mina de mineral de plomo titulada «Los dos Amigos», (nú-

mero 32), del término de Masroig, he dispuesto declarar franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Tarragona 1.º de Mayo de 1896.— El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 1736

Pesas y medidas

De conformidad con lo indicado en la disposición 5.ª de la circular de este Gobierno civil fecha 12 del mes de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del día 13 del mismo mes, prevengo que la comprobación periódica de las pesas, medidas, balanzas, básculas y romanas que se usan en los pueblos que forman el partido judicial de Tortosa, empezará el día 11 del actual, efectuándose en la cabeza de partido en el expresado día y en los días 12, 13, 15 y 16 siguientes, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas.

Lo que se publica en este periódico

oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 4.º de Mayo de 1896.— El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1737

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Notificación

En vista de que el Ayuntamiento de Mora la Nueva no ha acusado recibido á la comunicación de esta oficina de 23 de Marzo anterior ni tampoco á la de 11 del actual por la que se comunicaba la resolución recaída en la reclamación presentada por don Rafael Serrano, de aquella vecindad, contra el reparto de líquidos del actual ejercicio económico, de conformidad con el art. 61 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, se le notifica por medio de este Boletín oficial.

Tarragona 30 de Abril de 1896.— El Administrador, Pablo Tello.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Mayo de 1896

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE — Pesetas Cs.
8	4	Ramón Álvarez.	Pobla Masaluca.	Solar.	Estado.	1.225	Pobla Masaluca.	19	11 Mayo de 1896.	37'95
20	5	Rafael Alabard.	Ribarroja.	»	»	577	Ribarroja.	19	13 »	80
20	67	Rodolfo Tarantino.	Tortosa.	»	Guerra.	248	Tortosa.	5	30 »	43'40
107	108	Juan Ribas.	»	»	»	347	»	2	11 »	80'20
108	111	El mismo.	»	»	»	346	»	2	11 »	80'20
111	112	Jaimé Brull.	Tarragona.	»	»	1.604	Tarragona.	2	13 »	73'20
112	113	El mismo.	»	»	»	1.605	»	2	13 »	73'20
113	114	Roque Gil.	»	»	»	1.606	»	2	15 »	73'20
114	10	José Isern.	Cabra.	Rústica.	Estado.	1.627	Montreal.	2	18 »	64
12	8	Andrés Puig.	Selva.	Solar.	Clero.	279	Selva.	19	15 »	30'15
9	9	José García.	Corbera.	Urbana.	»	1.247	Villalba.	19	10 »	310'50
9	13	José Jardí.	Tivisa.	Rústica.	»	978	Tivisa.	19	14 »	202
43	166	Rafael Alabard.	Ribarroja.	Solar.	»	978	Ribarroja.	19	13 »	56'50
20	166	Salvador Morelló.	Bot.	Rústica.	»	567	Bot.	5	30 »	175'10

Tarragona 23 de Abril de 1896.—El Interventor, Joaquín Bernad.

Edicto de primera subasta de fincas

Don Buenaventura Vaillespinosa Sistaré, Agente ejecutivo de Hacienda de esta localidad.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por la contribución territorial, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1894-95, he dictado con fecha de hoy la oportuna providencia decretando la primera subasta de las fincas embargadas á los deudores que á continuación se expresan:

Rústicas

Núm. 586.—Débito 29'72 pesetas.—Antonio Viarnés Espelta y Antonia Gebellí Bonet.—Una pieza de tierra en este término, partida Las Fonts, de una hectárea 4 áreas 3 centiáreas; valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 633.—Débito 32'65 pesetas.—Josefa Salvat Llauredó y Francisca Jausá.—Una pieza de tierra en este término, partida Prats, de 25 áreas 55 centiáreas; valorada en 1.088'60 pesetas.

Urbanas

Núm. 29.—Débito 10'50 pesetas.—Diego Caballé Olesti.—Una casa situada en esta villa, calle Mediana, núm. 8; valorada en 650 pesetas.

Núm. 89.—Débito 12'75 pesetas.—Rosa Ciurana Alberich.—Una casa en esta villa, calle del Horno, núm. 53; valorada en 1.025 pesetas.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 11 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes del cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la valoración de cada finca.

3.º Que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo.

4.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 3.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª, art. 37 de la instrucción de procedimientos 12 de Mayo de 1888.

Aleixar 25 de Abril de 1896.—Buenaventura Vaillespinosa.

Núm. 1740

Don Manuel Fabregat Porta, Alcalde constitucional de Barbará,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que

haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Barbará 25 de Abril de 1896.—P. O., José Salat, Secretario.

Núm. 1741

Don Miguel Martí Alcoverro, segundo Alcalde de Bot,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.443'13 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bot 26 de Abril de 1896.—Miguel Martí.

Núm. 1742

Don José Martí y Guri, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.358'26 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Castellvell 29 de Abril de 1896.—José Martí.

Núm. 1743

Don Domingo Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.132'53 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria-

ria municipal para cuantos deseen enterarse.

Poboleda 28 de Abril de 1896.—Domingo Crivellé.

Núm. 1744

Don José Guim Molei, Alcalde constitucional de Vallfogona,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.215'23 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si no diera ésto resultado, se celebrará la segunda en el mismo local, hora y día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se haya celebrado la primera, y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Vallfogona 26 de Abril de 1896.—José Guim.

Núm. 1745

Don Sebastián Ribas Salvat, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.509'68 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecañas 29 de Abril de 1896.—Sebastián Ribas.

Núm. 1746

Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.218'92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Porrera 27 de Abril de 1896.—Jaime Montlleó.

Núm. 1747

Don Juan Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.939'65 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Mafumet 29 de Abril de 1896.—Juan Padrell.

Núm. 1748

Don Francisco Roig Plana, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.495'77 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Constantí 29 de Abril de 1896.—Francisco Roig.

Núm. 1749

Don Tomás Bladé y Ferrús, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1896 hasta el 30 de Junio de 1899, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.474'18 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benisanet 30 de Abril de 1896.—Tomás Bladé.

Don José Durán Borrás, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno a tres años, a contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 7.127'05 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecols 27 de Abril de 1896.

José Durán.

Núm. 1751

Don Antonio de Oriol y de Castellví, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 9.508 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Flix 29 de Abril de 1896.—Antonio de Oriol.

Núm. 1752

Don Martín García Martorell, Alcalde constitucional de Cenja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 16.035'42 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cenja 30 de Abril de 1896.—Martín García.

Núm. 1753

Don Francisco Escoda, Alcalde constitucional de Coldejon,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y

saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 1.229'60 pesetas y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Coldejon 29 de Abril de 1896.—Francisco Escoda.

Núm. 1754

Don José Soler Gallart, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 4.462'95 pesetas y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime dels Domenys 30 de Abril de 1896.—José Soler.

Núm. 1755

Don Ramón Gras Saig, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 1.440 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perafort 28 de Abril de 1896.—Ramón Gras.

Núm. 1756

Don Gustavo Xatruch Martí, Alcalde constitucional de Vilaseca,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de

1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 13.985'51 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaseca 30 de Abril de 1896.—Gustavo Xatruch.

Núm. 1757

Don Miguel Sanromá Sanromá, Alcalde constitucional de Vespella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 698'44 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vespella 30 de Abril de 1896.—Miguel Sanromá.

Núm. 1758

Don Juan Bautista Peirats Solé, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 5.608'77 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 28 de Abril de 1896.—Juan B Peirats.

Núm. 1759

Don José Mas Borrás, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbon,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos,

a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 2.542 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbon 30 de Abril de 1896.—José Mas.

Núm. 1760

Don Juan Altimis Miquel, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ceballá del Condado 26 de Abril de 1896.—Juan Altimis.

Núm. 1761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ginestar

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal comprendidos en el registro fiscal del mismo para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se considere justas.

Ginestar 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Fernando Navarro.

Núm. 1762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roquetas

Terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad formado para el ejercicio de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que se crean justas.

Roquetas 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ramón Bosch.

Núm. 1763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Freginals

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que se crean justas.

Freginals 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 1764

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinell

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado

por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que crean con-venirles.

Pinell 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 1765

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa formado para el ejercicio de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Arnes 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Povill.

Núm. 1766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el ejercicio de 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Milá 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1767

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas; pues pasados no serán atendidas.

San Jaime dels Domenys 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 1768

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Cabra 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ramón Forné.

Núm. 1769

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean justas.

Vandellós 26 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, José Saladié.

Núm. 1770

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Ascó 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Serrano.

Núm. 1771

Formada la matrícula de subsidio de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará expuesta al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que contra la misma se crean procedentes.

Ascó 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Serrano.

Núm. 1772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1896 á 97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Riudecols 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Durán.

Núm. 1773

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Riudecols 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Durán.

Núm. 1774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos quieran examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Vilella baja 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Vellvé.

Núm. 1775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Formado el reparto industrial para el ejercicio de 1896-97, estará diez días de manifiesto en esta Secretaría municipal á los fines reglamentarios.

Bot 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Núm. 1776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

La matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1896 á 97, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Villalba 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Rafael Domenech.

Núm. 1777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días desde que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Benisanet 26 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Antonio Rius.

Núm. 1778

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

San Carlos de la Rápita 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Llanes.

Núm. 1779

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por providencia del día de ayer dictada en méritos del juicio ejecutivo que insta D. Francisco Salvany, Procurador de los consortes D. Antonio Coca Monserrat y D.^a Margarita Tristany y Recasens, sin profesión, ambos mayores de edad y de esta vecindad, contra D. José Solé Queralt, labrador y vecino de Canonja, sobre reclamación de cantidades, se saca á pública subasta por término de veinte días el inmueble siguiente:

Una casa sita en el barrio de Masricart, agregado á La Canonja y calle de Masricart, señalada de número setenta y seis moderno y veinte y ocho antiguo, compuesta de planta baja, piso primero y el tejado que la cubre, y á su espalda tiene un patio de igual superficie de ancho y largo que la casa, de superficie en junto setenta y un metros, equivalentes á cuatro mil cuatrocientos noventa y siete palmos. Lindan el patio y casa por la derecha, saliendo, ó sea á Sud, con la casa que pertenecía antes á D.^a Josefa Roigé, viuda de D. Narciso Alberich y hoy D. José Soler y Nolla; por la izquierda, saliendo, ó sea Norte, antes con D. Juan Mestre y Solsona y hoy día con los herederos de dicho señor; por la espalda, ó sea á Oeste, con herederos de D. José María de la Torre y de Bordons, y por su frente, ó sea á Este, con la calle expresada de Masricart donde tiene una puerta de entrada. Teniendo en cuenta su estado de construcción, situación y demás circunstancias, ha sido valorada en mil quinientas pesetas. 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar el día primero de Junio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir ningún otro, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la descrita finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de setenta y cinco litros de agua suscritos á la Sociedad de aguas potables de la Caramella que en este Juzgado sigue D. Juan Curto y Figueres, casado, mayor de edad, propietario y Procurador causidico, vecino de esta ciudad, contra los consortes Francisco Panisello y Cinta Valls Barberá, vecinos que fueron de la ciudad de Roquetes y en la actualidad de ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Vallejo. —Tortosa veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Se admite la anterior demanda declarativa de menor cuantía deducida en nombre propio por el Procurador D. Juan Curto Figueres, y se confiere traslado de la misma con emplazamiento á los consortes de ignorado paradero Francisco Panisello y Cinta Valls Barberá, y la contesten dentro el improrrogable término de nueve días, entregándoles las copias de la demanda y de los documentos presentados que les servirán de emplazamiento, y como son de ignorado paradero hágaseles la notificación por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia en conformidad al artículo doscientos sesenta y nueve, en relación con el seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.—Proveído y firmado por el Sr. Juez; doy fe.—José Vallejo.—Ante mí, Isidoro Sabater.»

Y para que la transcrita providencia sea notificada á los consortes demandados Francisco Panisello y Cinta Valls Barberá, de ignorado paradero, se les hace la notificación con emplazamiento por medio de la presente cédula para que la contesten dentro del improrrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, haciéndose presente que las copias de la demanda y de los documentos presentados obran en Escribanía á disposición de dichos demandados.

Y para que surta los efectos acordados y de orden del Sr. Juez, libro la presente cédula original que firmo en la ciudad de Tortosa á los veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Isidoro Sabater.

Núm. 1781

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de esta ciudad y su partido en providencia del día veinte y cuatro del actual dictada en méritos del incidente de pobreza instado por el Procurador D. Ramón Jové, en representación de José Aragonés Porté, vecino de la villa de Montblanch, Teresa Aragonés Porté, consorte de Ramón Gil Ros, vecino de Tremp y Leonor Aragonés Porté, esposa de José Travé Queraltó, vecinos de Gracia, se cita y emplaza á Armengol Solsona Grau, de ignorado paradero y domicilio desconocido, para que dentro del término de seis días comparezca y conteste sobre la expresada cuestión incidental de pobreza; con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valls veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Ignacio Aracil.